



Curicó, Septiembre 11 de 1993



EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PATRICIO AYLWIN AZÓCAR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Excelentísimo Señor Presidente:

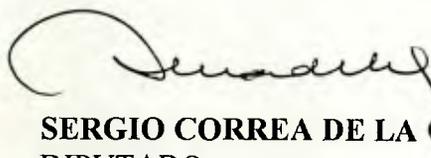
Junto con saludarlo y expresarle mis mejores deseos para Vtra.Excelencia y los suyos, le solicito tenga a bien acoger mi inquietud referente al problema suscitado en el Predio denominado *Los Cristales*, ubicado dentro de la circunscripción que represento.

Me permito adjuntarle los siguientes documentos: Oficio de Fiscalización N° 14.376 de Agosto 11 de 1993 al Sr.Ministro de Agricultura, Juan Agustín Figueroa Yávar; Oficio Ord. N° 604, respuesta del Sr.Ministro de Agricultura; Carta en que respondo al Sr.Ministro, donde le represento mi molestia por la nula acogida que hemos tenido referente a este tema.

Quisiera expresarle a Vtra.Excelencia mi preocupación por la situación de los segundos y terceros adquirentes de parcelas del Fondo *Los Cristales*, reiterando todos y cada uno de los términos contenidos en el Oficio de Fiscalización, más mis intervenciones en la H.Cámara de Diputados desde 1990. Le solicito tenga a bien hacer todo cuanto sea posible por evitar una injusticia de graves proporciones.

Confiado en que Ud. sabrá obrar con justicia y equidad, como es de público conocimiento, me confío a sus buenos oficios, expresándole mi disposición a cooperarle en todo cuanto estime necesario para llevar a buen fin este dramático caso.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.


SERGIO CORREA DE LA CERDA
DIPUTADO



Curicó, Septiembre 11 de 1993

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA
JUAN AGUSTÍN FIGUEROA YÁVAR
PRESENTE

Señor Ministro:

Como es de su conocimiento, en mi calidad de Diputado por el Distrito 36, Provincia de Curicó, he dedicado especial atención al problema que aqueja a los segundos y terceros adquirentes de las ex parcelas CORA en el Predio *Los Cristales*.

En repetidas oportunidades he intervenido en sesiones de la H.Cámara, refiriéndome a este grave problema. Así también se han elevado oficios a diversas autoridades, entre las cuales se cuenta usted, para informar la materia y pedir una solución definitiva. En esa línea se inserta nuestro Oficio N° 14.376, de Agosto 11 de 1993, respondida por su Oficio N° 604 de Septiembre 2 de 1993 al Pdte. de la H.Cámara de Diputados. Puntualizo a continuación mi parecer en referencia a su respuesta.

1. Los argumentos presentados por nuestro Oficio de Fiscalización se refieren a la diferencia que usted establece entre asignatarios originales y los segundos o posteriores adquirentes, en el acta de acuerdo suscrita con la Sucesión López Farfán. Nuestros argumentos no han sido contestados por usted.
2. Confiesa usted abiertamente que se han buscado soluciones para los asignatarios originales; es decir, reconoce abiertamente que no busca solución a los demás. En consecuencia, nos dice que no cuando le solicitamos que intervenga.
3. Usted afirma que "(...)el Estado no debe interferir", en circunstancias que hemos abundado en argumentos mostrando la responsabilidad del Fisco, y que consideramos "de absoluta justicia otorgarles a los actuales terceros poseedores de parcelas y sitios el mismo tratamiento dado a los asignatarios originales". Desconoce, en consecuencia, la grave responsabilidad que le cabe al Fisco, en general, y a usted mismo, en particular, en todo este asunto.

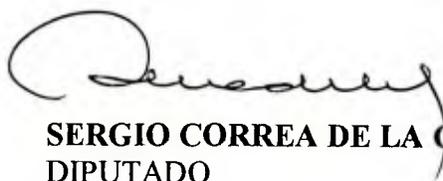


CAMARA DE DIPUTADOS

4. Usted, por escrito, define la situación de los segundos y posteriores sucesores, como "(...)consecuencia de actos entre privados". Estos "actos entre privados" se realizan ante un Ministro de Fe puesto por el Fisco, llamado Conservador de Bienes Raíces, quien informa si la propiedad tiene hipotecas o gravámenes, para luego firmar una escritura ante notario, con carácter de pública. El Fisco falló toda vez que no informó la situación de estas parcelas; si a esto se suma que el origen de todo el problema es un acto ilícito del mismo Fisco, a saber, expropiar en forma indebida, ya los segundos y terceros adquirentes vienen siendo afectados por dos actos del Fisco. A éstos actos ahora tenemos que agregar un tercero, la actitud discriminatoria de la autoridad respectiva, usted mismo.

Tanto su increíble manera de responder un Oficio de Fiscalización de la Honorable Cámara de Diputados, como su indiferencia frente al grave problema, me obligan a expresarle a usted mi molestia.

Reitero todos y cada uno de los argumentos presentados en el Oficio N° 14.376, de Agosto 11 de 1993, los que siguen plenamente vigentes sin quedar de ninguna manera desmentidos por su sorprendente respuesta. Insisto en afirmar que se ha incurrido en una injusticia grave. Y, finalmente, pongo a usted en conocimiento de mi férrea voluntad de llegar hasta las más altas esferas para lograr una respuesta coherente.



SERGIO CORREA DE LA CERDA
DIPUTADO

c.c. a: Su Excelencia el Presidente de la República, **Patricio Aylwin Azocar**

ANT. : 93/19327

MAT. : Remite copia carta

SANTIAGO,

28 SET. 1993

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ARCHIVO

AL : SR. MINISTRO DE AGRICULTURA
DN. JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR

Para su conocimiento, adjunto a Ud. fotocopia de documentación enviada a S.E. el Presidente de la República por el Diputado Sergio Correa de la Cerda, relativo al problema que se ha suscitado en el Predio "Los Cristales" en la VII Región.

Agradeceré a usted se sirva tomar conocimiento de lo planteado y responder directamente al Sr. Diputado, informándonos al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial



Marcelo Trivelli Oyarzun
MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Agricultura
- 2.- Archivo Presidencial ✓

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/20295
A: 04 OCT 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C. J

ORD.: N° 677

ANT.: SU ORD. N°93/5016

MAT.: PRESENTACIONES DEL DIPU-
TADO SERGIO CORREA DE LA
CERDA.

SANTIAGO, 30 SEP 1993

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA
A : JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación a la materia indicada, informo a usted que el respectivo oficio de fiscalización fue oportunamente respondido por el Ministro que suscribe. No ocurrió lo mismo con la carta a la cual se refiere el Diputado Correa considerando los términos inconvenientes en que ella fue planteada.

En consecuencia, estimo que el asunto debe darse por concluido.

Saluda atentamente a usted;



105/14



JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA

93/20295

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

04 OCT 1993

ARCHIVO PRESIDENCIAL

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE S. 27ª

Oficio N° 14376

VALPARAISO, 11 de agosto de 1993

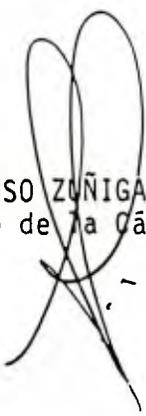
La señora Diputada doña Eliana Carball Martínez y los Diputados don Patricio Melero Abaroa, don Sergio Correa de la Cerda y don Carlos Recondo Lavanderos, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitaron hacer presente a US. su preocupación por la situación producida en el predio "Los Cristales", de Curicó, y que consta en el documento adjunto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

OFICIO DE FISCALIZACION

AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA
DON JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR

Los Diputados abajo firmantes solicitan a US. su intervención en la solución del grave problema que afecta a los adquirentes de parcelas del predio denominado "Los Cristales" ubicado en la comuna de Curicó y que está creando mucha inquietud y efervecencia social en la zona.

En octubre de 1965 el fundo que se componía de aproximadamente 1.200 hectáreas y cuyo propietario era la Sucesión López Farfán es tomado por sus trabajadores con la participación de agitadores políticos de aquel entonces. Posteriormente en 1968 el Fundo es expropiado formándose el Asentamiento "Los Cristales".

En 1975 tras un período de 6 años de Asentamiento en el Diario Oficial se publica la asignación de parcelas y en ceremonia pública con asistencia de autoridades nacionales y regionales se hace entrega de los títulos de dominio.

En 1980 la Sucesión López Farfán inicia un juicio contra el Fisco de Chile. En 1990 la Corte Suprema falla en favor de los antiguos propietarios y a partir de diciembre de 1992 por resolución del Primer Juzgado de Letras de Curicó se comienza a notificar la cancelación de los títulos de dominio inscritos en el Conservador de Bienes Raíces.

Ahora bien, mediante Acta de Acuerdo suscrita por US. con la Sucesión López Farfán con fecha 29 de enero de 1993 el Fisco de Chile se compromete a comprar las parcelas y sitios en poder de los asignatarios originales, evitando de esta manera un desalojo inminente.

Nos llama la atención Señor Ministro que se haya buscado una solución parcial al problema y no en forma integral dado que la situación de los asignatarios originales con la de los terceros adquirentes es exactamente la misma. Los terceros adquirentes, aparte de haber comprado conforme a derecho ya que en ningún certificado de gravamen, prohibiciones e interdicciones o dominio vigente se indicaba la existencia de alguna irregularidad o prohibición de venta. Además que jamás durante todo este largo período fueron notificados por algún Tribunal de Justicia.

También es importante señalar que la Tesorería General de la República ha recibido una suma que ascendería aproximadamente a 750 millones de pesos correspondiente a cuotas Cora e impuestos territoriales que es una prueba irrefutable de dominio.

Esta grave e injusta situación afecta a 134 familias que totalizan alrededor de 650 personas, la gran mayoría de ellas son de escasos recursos que no tienen otra alternativa para vivir que la explotación

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

de estas parcelas y que implicaría lanzarlos a la calle, en caso de concretarse el desalojo.

Actualmente existen importantes inversiones privadas y públicas consistentes en plantaciones de frutales de exportación, caminos, electrificación, cierres, obras de regadío, casas de habitación, etc. y que en su mayor parte fueron financiados por Bancos Comerciales, Banco del Estado, Corfo, Indap, con garantías hipotecarias, garantías éstas, estudiadas y aceptadas por los respectivos departamentos jurídicos de estas instituciones.

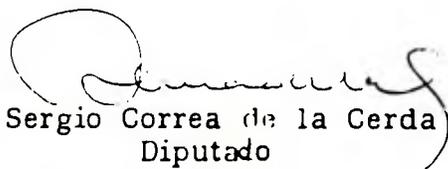
En resumen señor Ministro, si el Estado de Chile entregó títulos de dominio inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Curicó, si los particulares compraron de buena fé y pagaron todas sus obligaciones con el Fisco; si el Fisco perdió un juicio en los Tribunales de Justicia después de transcurridos 25 años de la expropiación, no es justo que el Estado de Chile se desentienda de este conflicto y le endose los perjuicios derivados de este litigio a los adquirentes de parcelas y sitios.

Por todo lo anterior es que consideramos de absoluta justicia otorgarle a los actuales terceros poseedores de parcelas y sitios el mismo tratamiento dado a los asignatarios originales cumpliendo con la Constitución de la República de Chile, que garantiza igualdad de ciudadanos ante la Ley.

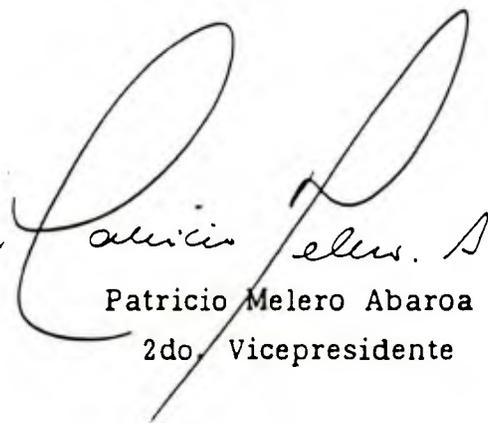


Eliana Caraball Martínez

1a. Vicepresidenta

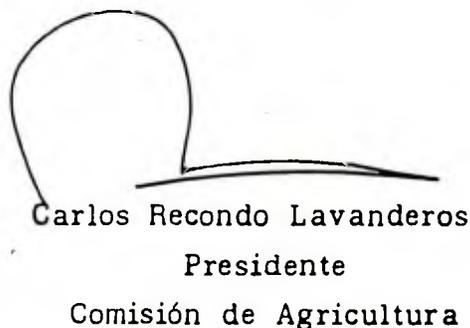


Sergio Correa de la Cerda
Diputado



Patricio Melero Abaroa

2do. Vicepresidente



Carlos Recondo Lavanderos

Presidente

Comisión de Agricultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE
7 SET. 1993
SECRETARIA



ORD.: Nº 604 .-

ANT.: Oficio Nº 14.376 ✓

MAT.: Fondo "Los Cristales"

Situación productiva de...

SANTIAGO, -2 SEP 1993

SESION 35^a
7 Septiembre 1993
A DISPOSICION DE LOS
SEÑORES DIPUTADOS

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA
A : PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS

En respuesta a oficio del antecedente, dirigido por US. para informar sobre la preocupación de H. Diputados que integran la Corporación sobre el Fondo "Los Cristales"; cabe señalar:

En relación a la situación del "Fundo Los Cristales" el Supremo Gobierno en general y el Ministerio de Agricultura en particular, han buscado una solución para los asignatarios originales de la Reforma Agraria y sus herederos, pues la responsabilidad directa del Estado-Fisco está ligada a los actos jurídicos de asignación de títulos a los parceleros del sector reformado. Sin embargo, distinta es la situación de los segundos y posteriores sucesores, quienes han adquirido las parcelas ex-CORA como consecuencia de contratos entre privados, en los cuales el Estado no debe interferir, más aún habida cuenta a que existen litigios pendientes sobre la oponibilidad de la sentencia dictada en los autos respectivos.

Es todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a US.;



JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA